



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0032-2025-CU-SO-01

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala que la actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0032-2025-CU-SO-01

Que, el Código Orgánico Administrativo el artículo 55 indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal n) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario autorizará al Rector la suscripción de convenios cuando comprometan el presupuesto institucional, previo informe favorable de la Procuraduría General y de la Dirección Financiera de la Universidad;

Que, mediante resolución nro. 006-2025-CU-SE-06, adoptada en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2025, el Consejo Universitario, resuelve:

“Artículo uno.-. Aprobar el proyecto para la ejecución del Centro del Desarrollo Infantil Canguritos 2025, de conformidad con la documentación anexa al memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0040-M.”

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0056-M de fecha 15 de enero 2025, el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, solicita al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, autorización para la suscripción del AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. DI-07-07D02-25421-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ENTIDAD PÚBLICA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS).

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2025-0022-M, de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, menciona que:

“Mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2025-0012-M de fecha 13 de enero de 2025, se extendió certificación de disponibilidad presupuestaria, para la aprobación del proyecto para la ejecución del Centro de Desarrollo Infantil “Canguritos”, al se anexo el Memorando nro. UTMACH-DF-UPSTO-2025-0019-M de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Ingeniera Vilma Vega Ponce Jefe de Presupuesto, en el que se detallaron las partidas presupuestarias con el monto asignado a cada, cuya suma totaliza motivo por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0032-2025-CU-SO-01

cual, me ratifico en indicar \$ 63.142,50, que, existe la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del convenio señalado, (...)"

Que, con memorando nro. UTMACH-PG-2025-0018-M, de fecha 17 de enero de 2025; suscrito por la Ab. Jessica Yungaicela Jiménez, Mgs. en su calidad de Procuradora General, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD.; Rector, adjunta el informe jurídico INF-PG-013-2025, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

"ANALISIS:

Del análisis de los antecedentes fácticos y la normativa invocada, se deduce lo siguiente:

La Universidad Técnica de Machala, en virtud de su autonomía universitaria, tiene la obligación de fomentar relaciones con otras instituciones para asegurar y apoyar el logro de los objetivos propuestos por todas las partes involucradas. Esto incluye contribuir a la creación de lazos e intercambios de experiencias y conocimientos que fortalezcan la excelencia académica, la vinculación, la investigación y la ciencia.

Como se ha podido conocer de los antecedentes referidos anteriormente, la Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala, en el marco de sus funciones y atribuciones, atiende la sumilla inserta por el Sr. Rector, Dr. Jhonny Edgar Pérez Rodríguez, del Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0056-M, suscrito por el Lic. Jorge Antonio Villacis Salcedo., Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, en el cual solicita el pronunciamiento jurídico respecto a la Suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-07-07D02-25421-D.

En ese contexto, al tratarse de un convenio que compromete el presupuesto institucional, en virtud de lo establecido en el Art. 25 literal n del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, corresponde a la Procuraduría General emitir su informe favorable.

En razón de aquello, posterior a que, mediante Memorando nro. UTMACH DBUAC-2025-0040-M, la Dirección de Bienestar Universitario Arte y Cultura indicase que el convenio de cooperación fue estructurado bajo los lineamientos y protocolos del MIES, entendiéndose que su elaboración y desarrollo fue monitoreado por la dependencia competente de este IES, esta Procuraduría General, contando con el criterio técnico en cuanto a la conformidad del convenio, y habiéndose revisado el contenido del mismo. Por convenir a los intereses institucionales, es procedente que el máximo órgano colegiado autorice al Sr. Rector la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-07-07D02-25421-D.

4. CONCLUSIONES:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0032-2025-CU-SO-01

Del análisis efectuado, se colige que:

4.1. Una vez que se ha procedido revisar la documentación que ha sido facilitada por la parte requirente y, en atención de la autonomía universitaria y el principio de cooperación, la Universidad Técnica de Machala, tiene la obligación de fomentar las relaciones con otras instituciones, que permita garantizar y coadyuvar el cumplimiento de los objetivos planteados.

4.2. Después de que la Dirección de Bienestar Universitario Arte y Cultura de la Universidad Técnica de Machala confirmara que el convenio de cooperación se ajustaba a los lineamientos del MIES y que fue supervisado por la dependencia correspondiente de la institución, la Procuraduría General, tras revisar el contenido y encontrándose conforme al ordenamiento jurídico, es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-07-07D02-25421 D.

5. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, considerando que el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO NO. DI-07-07D02-25421-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA (ENTIDAD PÚBLICA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS CONVENIOS),, guarda armonía con el Estatuto institucional y el ordenamiento jurídico vigente, esta Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, sugiere a vuestra autoridad y por su digno intermedio al Consejo Universitario lo siguiente:

- Autorizar al Señor Rector de la institución la suscripción del Convenio de Cooperación Técnico Económico No. DI-07-07D02-25421-D."

Que, en la primera sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2025-0056-M de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura de la UTMACH, Lcdo. Jorge Villacís Salcedo, memorando UTMACH-DF-2025-0022-M, de fecha 16 de enero del 2025, memorando nro. UTMACH-PG-2025-0018-M, de fecha 17 de enero de 2025; suscrito por la Ab. Jessica Yungaicela Jiménez, Mgs. en su calidad de Procuradora General, y documentación anexa; los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derechos aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0032-2025-CU-SO-01

Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Autorizar al señor Rector la suscripción del convenio de cooperación técnico económico N°. DI-07-07D02-25421-D entre el Ministerio De Inclusión Económica y Social - MIES Y Universidad Técnica de Machala (ENTIDAD PÚBLICA) para la implementación de servicios de desarrollo infantil integral en la modalidad centro de desarrollo infantil-CDI-MIES(DIRECTOS-CONVENIOS), para la ejecución en el año 2025; conforme a la documentación que se anexa en la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**" de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario

Segunda.- Notificar la presente resolución a Dirección de Vinculación.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Quinta., Notificar la presente resolución Dirección de Bienestar.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2025, en la primera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL